

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 661-2019-R.- CALLAO, 26 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 061-2019-D-FIIS (Expediente Nº 01071435) recibido el 05 de febrero de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la documentación sobre encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71 y 72 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, por Resolución Nº 010-2016-CEU del 19 de octubre de 2016, se proclama y reconoce, entre otros, como Director del Departamento Académico de la Universidad Nacional del Callao, al docente JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO como Director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas por el mandato de dos años, computados desde el 19 de octubre de 2016 hasta el 18 de octubre de 2018;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el Oficio del visto remite la Resolución Nº 094-2018-D-FIIS de fecha 15 de diciembre de 2018, por la cual se encarga al docente principal a dedicación exclusiva Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO como Director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, desde el 15 de diciembre de 2018 al 14 de enero de 2019;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 225-2019-OAJ recibido el 20 de febrero de 2019, evaluados los actuados, los informes técnicos, así como lo establecido en el Art. 33 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, al Art. 72 y Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; resulta procedente la encargatura con eficacia anticipada al docente JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, como Director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, desde el 15 de diciembre de 2018 hasta el 14 de enero de 2019;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante Oficio Nº 446-2019-D-FIIS, recibido el 18 de junio de 2019, remite las Resoluciones Nºs 077, 079 y 082-2018-D-FIIS de fechas 19 de octubre, 02 de noviembre y 15 de noviembre de 2018 respectivamente, por las cuales se encarga al docente JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO como Director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, por el periodo comprendido total del 19 de octubre de 2018 hasta el 14 de enero de 2018;



Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 098-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 103-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 08 de febrero de 2019; a los Informes N°s 069-2019-URA-OPP/UNAC, 097-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 106-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 14 de febrero de 2019; al Informe Legal N° 225-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de febrero de 2019, al Oficio N° 446-2019-D-FIIS recibido el 18 de junio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**, en el cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 19 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2019; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*Jáuregui*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, EP, DA, OPP, OCI, ORAA, DIGA,  
cc. ORRH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, RE, e interesado.